

Centro De Conciliación Extrajudicial
LABORUM IUS



05

"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA
ESQUINA JR. APURIMAC N° 215- LIMA 1004 – PIURA/Teléfonos: 073 – 333549/969681224-Rpm *220120

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES

EXP. Nro. 278-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 299– 2014-CCELI-PIURA

En la ciudad de Piura, siendo las **11:10 A.M.** del día **22 de Setiembre** del año **2014**, ante mi **FRANCISCA ELERA CORREA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18131086, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 34506, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **CONSORCIO SAN JUAN**, con Registro Único de Contribuyente N° 20547910541, con domicilio Legal en Jr. Moquegua N° 440 – 01 - Piura, debidamente representado por **LUIS ALBERTO SANCHEZ CAMPOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02655266, según Poder Inscrito en la Partida Electrónica N° 02054088, del Registro de Personas Jurídicas de Piura; y la parte invitada: **PROCURADOR PÚBLICO AD HOC EN PROCESOS ARBITRALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA** debidamente representado por **MARCO ANTONIO SALDAÑA LAVALLE**, identificado con DNI N° 02803843, con domicilio en Calle Los Almendros N° 149 Urb. Miraflores – Castilla –Piura; siendo la materia a conciliar: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS QUE ORIGINARON EL CONFLICTO:

Los hechos de los solicitantes constan en la solicitud la misma que se anexa en copia certificada a la presente Acta y es parte integrante de la misma.

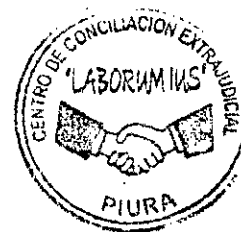
Francisca Elera Correa
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL

Centro De Conciliación Extrajudicial

LABORUM IUS

"Trabajando por la Justicia"

Autorizado por Resolución Ministerial N° 933-2011-JUS/DNJ-DCMA
ESQUINA JR. APURIMAC N° 215- LIMA 1004 - PIURA/Teléfonos: 073 - 333549/969681224-Rpm *220120



EXP. Nro. 278-2014

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIDA

> RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, a horas **11:30 P.M.** del día **22 de Octubre** del año **Dos Mil Catorce** en señal de lo cual firman la presente Acta.

Francisca Elera Correa
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. 34506